

## **Observación G68: CONTROL DEL CRÉDITO POR CONCEPTO DE DONACIONES PARA FINES SOCIALES UTILIZADO CONTRA IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA**

---

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el crédito por concepto de donaciones para fines sociales declarado en la línea 37, código [867] de su formulario 22, podría ser excesivo.

**Códigos:** 3; 7; 104; 105; 106; 108; 110; 152; 155; 159; 161; 465; 547; 617; 748; 765; 770; 850; 867; 955; 959; 1029; 1032; 1104;

### **Explicación:**

Existe una inconsistencia en el código [867], relativo al crédito por concepto de donaciones para fines sociales declarado y utilizado, debido a una de las siguientes situaciones:

- No cumple los requisitos establecidos por la ley, es decir:
  - Contribuyentes del IGC.
  - Que el contribuyente donante no sea partícipe del directorio de la institución en que realiza la donación.
  - Que el contribuyente que es candidato a cargo de elección popular no realice donaciones a instituciones que efectúen su labor en los territorios donde hubiesen presentado su candidatura, desde 6 meses antes de la fecha de inscripción de su postulación ante el Servicio Electoral y hasta 6 meses después de realizada la elección de que se trate.
  - Que las donaciones señaladas en el punto anterior no fuesen realizadas a instituciones en cuyo directorio participe dicho candidato.
- El monto registrado en el código [867] excede los límites estipulados en el cuerpo legal antes citado. Para ello, considerar que:
  - El Límite Global Absoluto, señalado en las Circulares N°71 del año 2010 y 49 de 2012, asciende a la cantidad menor entre el 20% de su renta imponible y el equivalente a 320 UTM.

### **Documentación Asociada:**

- Certificados sobre donaciones realizadas otorgados por las instituciones donatarias.
- Certificados N° 1 sobre Honorarios y/o Certificados N° 2 sobre Honorarios y Participaciones o Asignaciones a Directores pagados por Sociedades Anónimas, todos los documentos con firma y timbre del representante legal de la empresa o institución retenedora.